CONTRATO N° 019/2013
CONTRATO DE SERVICIO DE REMODELACION DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A."**, con Cédula Tributaria Nº 80056652-1, domiciliada en la Calle Presbítero Molas N° 1476 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **BLAS HERMINIO CANO ALMADA**, con Cédula de Identidad Nº 2012604, en su carácter de Representante Legal, según Acta de Asamblea de fecha 10 de agosto de 2013, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIO DE REMODELACION DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"Servicio de Remodelación de las Oficinas de la Administración Central"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 19/2013 de Servicio de *Servicio de Remodelación de las Oficinas de la Administración Central*;
(b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicada en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución N° 591/2013 de fecha 27/08/2013, de adjudicación del contrato emitida por la convocante y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gastos	F.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	250	30	99	120.000.000.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 262.127.----------

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

4. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

El pago se efectuará en moneda nacional guaraní, dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación del Acta de Entrega de los Servicios realizados debidamente suscripto por la convocante, acompañado por la factura crédito correspondiente.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es 1 (un) día posterior a la fecha en la cual la Convocante debía realizar el pago al Proveedor.--------

La tasa de interés que se aplicará es de 1% (uno por ciento) por el periodo de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.----------

No se otorgará Anticipos.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.*----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 17/2013 "Remodelación de las Oficinas de la Administración Central", convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 591/2013 de fecha 27 de agosto de 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
1	MAMPARAS CON EUCATEX	50	250000	**12.500.000**
2	PUERTAS C/ PERFIL Y HERRAJE	4	450000	**1.800.000**
3	PISO CERAMICO	550	65000	**35.750.000**
4	REVESTIMIENTO O CERAMICO DE PAREDES	100	65000	**6.500.000**
5	REVESTIMIENTO O AZULEJO BAÑO 3ER NIVEL	120	65000	**7.800.000**
6	TOLDO C/ ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADOY PANEL POLICARBONATO	30	255000	**7.650.000**
7	CASETA PARA GUARDIA DE SEGURIDAD	1	5000000	**5.000.000**
8	REEMPLAZO DE PANELES DE CIELORRASO	200	35000	**7.000.000**

9	AISLACION DE TECHO 3ER. NIVEL	50	113500	5.675.000
	TOTAL			89.675.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 89.675.000.- (Ochenta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil guaraníes).----------

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

7. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

8.1 El plazo de entrega de los servicios será de 4 (cuatro) a 5 (cinco) meses respectivamente de la recepción de la Orden de Servicio por parte de la firma adjudicada.

Los servicios serán prestados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.----------

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

9.1- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor por el monto de 5% (cinco por ciento) del valor total de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

9.2- La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.----------

9.3- La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28 (veinte y ocho) días del vencimiento del contrato.----------

10. MULTAS

El valor de las multas será 3% (tres por ciento) por cada semana de atraso en la presentación de los servicios contratados.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje da la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

	Descripción	Cantidad
1	MAMPARAS CON EUCATEX	50
2	PUERTAS C/ PERFIL Y HERRAJE	4

KUAZAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

3	PISO CERAMICO	550
4	REVESTIMIENTO O CERAMICO DE PAREDES	100
5	REVESTIMIENTO O AZULEJO BAÑO 3ER NIVEL	120
6	TOLDO C/ ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADOY PANEL POLICARBONATO	30
7	CASETA PARA GUARDIA DE SEGURIDAD	1
8	REEMPLAZO DE PANELES DE CIELORRASO	200
9	AISLACION DE TECHO 3ER. NIVEL	50

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

12.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

12.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.-----

13.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.-------

14. EXTINCION DEL CONTRATO

14.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Vencimiento del plazo.

Acuerdo mutuo.

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

15.1 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado.-

16. JURISDICCION

16.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 día de mes de setiembre del año 2013.----------

BLAS H. CANO ALMADA
Representante Legal
KUARAHY INGENIERIA S.A.
KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y
PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL